

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

15 de julio de 2021

Expediente: 2021-00100
Ejecutivo de alimentos

Se procede a resolver la petición de fecha 01 de julio del año en curso de retiro de la demanda elevada por la parte ejecutante.

Presenta el apoderado memorial mediante el cual indica que retira la demanda, porque el demandado no cuenta con empelo para hacer efectiva la medida cautelar solicitada.

El Despacho accederá a la misma, dado que no se han efectuado notificaciones, ni se han practicado medidas cautelares, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve

- 1.-ADMITIR retirar la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por Julieth Alejandra Cañón en contra de Leidy Johana Cañón.
- 2.-Ordenar la entrega de la misma a la persona autorizada, dejando las constancias de ley.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/> NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11941792a8a014bdb9f8cd2aec07179fdf495f262f887e3b30db35420939849e

Documento generado en 15/07/2021 11:57:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>